

29/08/2018

Antofagasta: condenado por agredir con cuchillo a ex conviviente

El fiscal Jonathan Kendall Craig, obtuvo una sentencia de condena en contra de Dany Alexander Orobio Pérez, colombiano de 37 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta encontró culpable de un delito de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar en contra de su ex conviviente.



De acuerdo a la acusación presentada por el fiscal Kendall, los hechos ocurrieron el día 3 de enero del presente año, cuando el imputado llegó de madrugada

hasta la casa de su ex conviviente, con la que tiene una hija de 3 años. Ambos sostuvieron una discusión, a raíz de lo cual el imputado se ofuscó y atacó a la mujer con un arma blanca provocándole diversos cortes en distintas partes del cuerpo.

Durante el juicio oral el imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró, reconociendo su participación en los hechos, la que justificó por el hecho que estaba con trago. Reconoció que se enojó, ya que ella le tenía un dinero que no quiso devolverle.

Durante el juicio se escuchó el testimonio de la víctima que narró que estaba durmiendo en su casa cuando llegó el imputado exigiéndole un dinero y que luego comenzó a darle cortes en distintas partes del cuerpo, como pudo saltó por la ventana para solicitar ayuda sus padres que viven cerca.

La madre de la ofendida también prestó declaración ratificando los dichos de su hija, y agregando que en vista de las lesiones que tenía la joven su padre la llevó hasta el hospital donde le prestaron los primeros auxilios.

También los sentenciadores escucharon el testimonio de los carabineros de la SIP que concurrieron hasta el Hospital y entrevistaron a la víctima y del perito legista que depuso sobre las lesiones de la ofendida.

Luego de valorar la prueba el Tribunal dio por acreditado, tanto el delito de lesiones menos grave en contexto de violencia intrafamiliar como la participación que en el mismo correspondió al acusado que recibió una pena de 541 días de presidio menor en su grado medio.

Atendido que reúne los requisitos que dispone la ley, se le sustituyó la pena afflictiva por la reclusión parcial bajo la modalidad de reclusión nocturna.